

CONVENIO DE RECONOCIMIENTO Y FINIQUITO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL CENTRO NACIONAL DE EVALUACIÓN PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, A.C., EN LO SUCESIVO “EL CENEVAL”, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y APODERADO LEGAL, EL LIC. JORGE TAMAYO CASTROPAREDES Y, POR LA OTRA PARTE, EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE OAXACA, EN LO SUCESIVO “LA SEDE DE APLICACIÓN NACIONAL”, REPRESENTADA POR SU DIRECTOR GENERAL, EL LIC. RODRIGO ELIGIO GONZÁLEZ ILLESCAS, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, CONFORME A LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. Durante el año 2019, “LA SEDE DE APLICACIÓN NACIONAL”, fungió como sede en el proceso de aplicación del Examen para la Acreditación de Conocimientos Equivalentes al Bachillerato General (ACREDITA-BACH) vía acuerdo 286 y su diverso 02/04/17 de la Secretaría de Educación Pública (SEP).
- II. Derivado de lo anterior, “EL CENEVAL” entregará a “LA SEDE DE APLICACIÓN NACIONAL” una aportación económica total por la cantidad de **\$37,982.00 (treinta y siete mil novecientos ochenta y dos pesos 00/100 M.N.)** de conformidad con las tarifas indicadas en el **Anexo I**.
- III. El monto señalado en el párrafo anterior, así como cualquier cantidad descrita en el presente acto jurídico como en sus anexos, incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

DECLARACIONES

I. De “EL CENEVAL”:

1. Que es una asociación civil, legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, de acuerdo con la escritura pública número 87,036 del 28 de abril de 1994, otorgada ante la fe del Notario Público número 49 de la Ciudad de México, el Lic. Arturo Sobrino Franco, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México, bajo el folio de personas morales y civiles número 32,348 de fecha 21 de junio de 1994.
2. Que su objeto social, es el de contribuir a mejorar la calidad de la educación media superior, superior y programas especiales mediante evaluaciones externas de los aprendizajes logrados en cualquier etapa de los procesos educativos, de manera independiente y adicional a las que llevan a cabo las instituciones educativas. Asimismo, mediante evaluaciones para efectos de certificación y recertificación de profesionistas a cargo de las entidades que correspondan, conforme a los objetivos y funciones que se establecen en sus Estatutos.
3. Que su Director de Administración y Apoderado Legal el Lic. Jorge Tamayo Castroparedes, cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente convenio, como lo acredita con la escritura pública número 120,790, de fecha 02 de octubre de 2019, otorgada ante la fe del Notario Público número 49 de la Ciudad de México, el Licenciado Arturo Sobrino Franco, las cuales manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha no le han sido revocadas, suspendidas, limitadas o modificadas en forma alguna.

4. Que su Registro Federal de Contribuyentes es CNE 940509 K59.
5. Que su domicilio es el ubicado en Av. Camino al Desierto de los Leones número 19, Colonia San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01000, en la Ciudad de México.
6. Que reconoce que, durante el 2019, “**LA SEDE DE APLICACIÓN NACIONAL**” fungió como sede en el proceso de aplicación del Examen para la Acreditación de Conocimientos Equivalentes al Bachillerato General (**ACREDITA-BACH**), vía acuerdo 286 y el diverso 02/04/2017 de la **SEP**, por lo que le entregará la aportación económica descrita en el antecedente II del presente instrumento.

II. De “**LA SEDE DE APLICACIÓN NACIONAL**”:

1. Que fue creado como un Organismo Público Descentralizado de enseñanza de carácter estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, mediante decreto número cuarenta y uno, de fecha veintinueve de mayo de mil novecientos ochenta y uno, expedido por la Quincuagésima Primera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el día veintisiete de junio del mismo año, y reformado por decreto número doscientos cinco, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el veintitrés de septiembre del año dos mil.
2. Que tiene como sus objetivos principales los de impartir, impulsar y promover la educación media superior en su modalidad bachillerato, apegándose a lo dispuesto por el artículo tercero de la Constitución General de la República, la Ley General de Educación y demás ordenamientos vigentes que regulan la materia y sus reglamentos.
3. Que su Director General, el Licenciado Rodrigo Eligio González Illescas, cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente convenio, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 fracción XIII del Decreto de Creación Reformado del Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca, personalidad que acredita con el nombramiento expedido a su favor por el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, Mtro. Alejandro Ismael Murat Hinojosa, de fecha cuatro de diciembre del año dos mil diecisésis, facultades las cuales manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha no le han sido revocadas, suspendidas, limitadas o modificadas en forma alguna.
4. Que su Registro Federal de Contribuyentes es CBE 810 628 9X5.
5. Que señala como domicilio para todos los efectos legales que se deriven del presente convenio, el ubicado en Avenida Universidad número 145, Santa Cruz Xoxocotlán, Centro, Oaxaca, C.P. 71230.
6. Que, durante el año 2019, fungió como sede en la aplicación del Examen para la Acreditación de Conocimientos Equivalentes al Bachillerato General (**ACREDITA-BACH**) vía acuerdo 286 y su diverso 02/04/17 de la **SEP**.
7. Que está de acuerdo en recibir de “**EL CENEVAL**” la aportación económica descrita en el antecedente II del presente convenio, con la cual se da por finiquitada.

III. De “**LAS PARTES**”:

1. Que, durante el año 2019, llevaron a cabo las aplicaciones del Examen para la Acreditación de Conocimientos Equivalentes al Bachillerato General (**ACREDITA-BACH**), vía acuerdo 286 y el diverso 02/04/2017 de la **SEP**, sin que se formalizará el convenio de colaboración.

correspondiente a cada ejercicio fiscal, por causas no imputables a ninguna de ellas, por lo que se dejan en paz y a salvo de la aplicación de pena convencional alguna.

2. Que conocen y están de acuerdo con el contenido del **Anexo I**, el cual incluye las tarifas a entregar por cada sustentante que presentó el proceso de aplicación del Examen para la Acreditación de Conocimientos Equivalentes al Bachillerato General (**ACREDITA-BACH**) vía acuerdo 286 y su diverso 02/04/17 de la **SEP** y del **Anexo II**, que incluye las aportaciones económicas por cada periodo de aplicación.
3. Que cuentan con capacidad jurídica para celebrar el presente convenio, por lo que se reconocen mutua y reciprocamente la personalidad con que se ostentan y al no existir vicios en el consentimiento como error, dolo, lesión, violencia, mala fe o cualquier otro que pudiere invalidarlo, es su voluntad celebrar el presente instrumento, por lo que se sujetan a los términos establecidos en el mismo a partir de su firma, mediante las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El objeto del presente convenio es formalizar la entrega de las aportaciones económicas por parte de “**EL CENEVAL**” a favor de “**LA SEDE DE APLICACIÓN NACIONAL**”, descrita en el antecedente II del presente instrumento, las cuales se detallan en el **Anexo II**.

SEGUNDA. APORTACIÓN ECONÓMICA.

“**EL CENEVAL**” entregará a “**LA SEDE DE APLICACIÓN NACIONAL**” por fungir como sede en las aplicaciones del (**ACREDITA-BACH**), vía acuerdo 286 y el diverso 02/04/2017 de la **SEP**, durante el año 2019, una aportación económica por la cantidad de **\$37,982.00** (**treinta y siete mil novecientos ochenta y dos pesos 00/100 M.N.**).

TERCERA. PROTOCOLO DE ENTREGA DE LA APORTACIÓN ECONÓMICA.

Para el cumplimiento del objeto del presente convenio “**EL CENEVAL**” se compromete a entregar la aportación económica a “**LA SEDE DE APLICACIÓN NACIONAL**” de acuerdo con el protocolo de pago que tiene establecido y observando lo plasmado en los anexos inherentes al presente convenio.

1. “**LA SEDE DE APLICACIÓN**” deberá de enviar, por servicio de mensajería, un oficio dirigido al Director de Administración de “**EL CENEVAL**”, mediante el cual solicite la entrega de la aportación económica correspondiente a cada período de aplicación, además de proporcionar en el mismo oficio los datos bancarios siguientes:

- a) Nombre de la institución bancaria;
- b) Nombre del beneficiario, que tendrá que ser el mismo de “**LA SEDE DE APLICACIÓN NACIONAL**”;
- c) Número de cuenta;
- d) CLABE interbancaria y;
- e) Número de sucursal.

2. “**LA SEDE DE APLICACIÓN NACIONAL**” se obliga a entregar a “**EL CENEVAL**” el Comprobante Fiscal Digital por Internet (**CFDI**) por la cantidad señalada en la cláusula

Segunda del presente instrumento, acompañadas de toda la documentación que la soporte.

Para la recepción del CFDI, “LA SEDE DE APLICACIÓN NACIONAL” deberá realizar lo siguiente:

- a) Ingresar a la página web <http://externos.ceneval.edu.mx> con el número de usuario y la contraseña que le serán proporcionados por “EL CENEVAL” y deberá anexar dentro de la carpeta correspondiente a su razón social y el documento que reúna en su totalidad los requisitos fiscales señalados en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, en formato .pdf y archivo (.xml).
- b) “EL CENEVAL” pagará el CFDI dentro de los siguientes 30 días naturales posteriores a su autorización. En caso de que el CFDI no cumpla con todos los requisitos establecidos por “EL CENEVAL” para su pago, le será informado a “LA SEDE DE APLICACIÓN NACIONAL” con el fin de que sustituya dicho documento, en el entendido de que, a partir de la fecha de recepción, empezará a correr nuevamente el término señalado.
- c) El pago se efectuará por medio de transferencia electrónica a la cuenta bancaria designada por “LA SEDE DE APLICACIÓN NACIONAL”, por lo que “EL CENEVAL” no se hará responsable, en caso de que los datos bancarios proporcionados por “LA SEDE DE APLICACIÓN NACIONAL” sean incorrectos.

CUARTA. CONFORMIDAD SOBRE LA APORTACIÓN ECONÓMICA.

“LA SEDE DE APLICACIÓN NACIONAL” tendrá por entregada la aportación económica en su totalidad, una vez que reciba las cantidades previstas en la cláusula Segunda del presente instrumento, por lo que no se reserva acción legal ni derecho alguno respecto de la misma.

Leído que fue el presente convenio y enteradas “LAS PARTES” de su contenido y alcance legal, lo firman por duplicado en la Ciudad de México, el día 08 del mes de enero del año 2020.

Por “EL CENEVAL”



Lic. Jorge Tamayo Castroparedes.
Director de Administración y
Apoderado Legal.

Por “LA SEDE DE APLICACIÓN
NACIONAL”



Lic. Rodrigo Eligio González Illescas.
Director General.

— En esta página 04 se plasman las firmas de los representantes de “EL CENEVAL” y “LA SEDE DE APLICACIÓN NACIONAL”, que intervinieron en la celebración del presente convenio; por lo que reconocen su autenticidad y el fin de su contenido -----



Anexo I

**Examen para la Acreditación de Conocimientos Equivalentes al Bachillerato General
(ACREDITA-BACH)**

Aportaciones económicas consideradas en el 2019.

PAPEL

Núm. Sustentantes	Examen Global	Campo Disciplinar	Cuota de apoyo
1 - 1,000	\$ 53.00	\$ 26.00	\$ 50.00
1,001 - 1,500	\$ 42.00	\$ 21.00	\$ 50.00
1,501 - 2,000	\$ 32.00	\$ 16.00	\$ 50.00
2,001 - 2,500	\$ 26.50	\$ 13.00	\$ 50.00
> 2,500	\$ 21.00	\$ 10.00	\$ 50.00

EN LÍNEA

Núm. Sustentantes	Examen Global	Campo Disciplinar	Cuota de apoyo
1 - 1,000	\$ 95.00	\$ 47.00	\$ 50.00
1,001 - 1,500	\$ 76.00	\$ 38.00	\$ 50.00
1,501 - 2,000	\$ 57.00	\$ 28.00	\$ 50.00
2,001 - 2,500	\$ 47.50	\$ 23.50	\$ 50.00
> 2,500	\$ 38.00	\$ 19.00	\$ 50.00

***TODAS LAS APORTACIONES INCLUYEN IVA.**

Anexo II:

“Adeudos por Campus y Periodos”

2019:

2019-1					
Entidad	Aplicación	EG	CD	CA	Total
Colbach Oaxaca	Papel	83	14	97	\$ 9,613.00
	Línea	0	0	0	\$ -
				TOTAL	\$ 9,613.00

2019-2					
Entidad	Aplicación	EG	CD	CA	Total
Colbach Oaxaca	Papel	98	10	108	\$10,854.00
	Línea	8	0	8	\$ 1,160.00
				TOTAL	\$12,014.00

2019-3					
Entidad	Aplicación	EG	CD	CA	Total
Colbach Oaxaca	Papel	127	24	151	\$14,905.00
	Línea	10	0	10	\$ 1,450.00
				TOTAL	\$16,355.00

Total 2019 CON IVA INCLUIDO:	\$37,982.00
---------------------------------	-------------



